ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS OP-004-2025

CONTRATANTE: **LOTERÍA DEL META**
NIT.800.123.949-4

CONTRATISTA: **JHON JAIRO AGUDELO RIVERA**
NIT.17.343.520-2

FECHA: 22 DIC 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y quien en adelante se denominará LA LOTERIA y por la otra **JHON JAIRO AGUDELO RIVERA** identificado con la CC.17.343.520 de Villavicencio-Meta quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Teniendo en cuenta la necesidad de la Loteria del Meta de suministrar a los servidores publicos, que ostentan el derecho a dotación, se requiere entregar en total, tres (03) dotaciones por cada funcionario, mediante las cuales recibiran las siguientes cantidades, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. **2.** Dando cumplimiento a lo estipulado por la Ley 70 de 1988 y teniendo en cuenta que la Loteria del Meta, cuenta en su planta de personal con servidores públicos con remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes, les asiste el derecho a percibir dotación de vestuario y calzado, para los funcionarios que tienen el presente derecho, encuentran vinculados a la Loteria del Meta, personal de planta, correspondiente a cinco (05) auxiliares administrativos(as) con derecho a dotación. **3.** Que la necesidad de Dotacion se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la LOTERIA DEL META para ser cubierta por el rubro de Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 53110000 calzado 80111603 Necesidades de dotación de personal de producción temporal por un valor estimado de $6.666.667,00, **4.** Se puede señalar que este proceso contractual se hace necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la Entidad y el desarrollo de sus labores que de los servidores públicos, de esta forma, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer para que la LOTERÍA DEL META, adelante el proceso de contratación respectivo. **5.** Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, 6. Que, en consecuencia, se hace necesario dar cumplimiento a las etapas previstas dentro del proceso de contratación y en consecuencia se debe celebrar el presente contrato que además de regirse por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO: DOTACION (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DEL META, VIGENCIA 2025. PARÁGRAFO PRIMERO.** La propuesta presentada por el CONTRATISTA hace parte integral del

contrato y consta de cinco (05) folios de fecha 18 de diciembre de 2025. **PARAGRAFO SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:**

CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón en JEAN para dama y hombre Colores: azul Material: Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer: dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Descripción del Material jean hombre: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; Descripción del Material jean mujer: Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca Condiciones del diseño. Las prendas presentadas garantizan los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma. Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada	15	168.757	2.531.355

	en empaque individual y en bolsa de la marca			
2	Camisa manga larga Colores: a disposición del cliente Material: Camisa elaborada en Tela Oxford. Lleva cuello formal tipo pellizco con botón de 15 líneas, almilla, pechera fusionada y puño fusionado con portañuela de doble botón de 18 líneas. Tiene un bolsillo tipo parche en delantero. Tipos de Oxford: Azul y Blanca Tipos de Oxford a Rayas: Rojas, Verdes, Rosadas y Azules. Tallas: S, M, L, XL y XXL. Disponible en molde para Caballero con logo institucional	5	151.273	756.365
3	Camisa manga corta Colores: a disposición del cliente Material: Camisa de manga corta. Cuello camisero. Cierre con botones. Doble costura de refuerzo. Pinza en mitad de la espalda para mejor confort. Bolsillos: Lleva dos bolsillos delanteros con tapeta y cierre de botón. Clase de Tejido: Popelín: 100% algodón. Gramaje: 130 grs./m2 Tallas: de la 38 a la 56 Colores: A elegir con logo institucional	5	116.412	582.060
4	Camiseta tipo polo Colores: a disposición del cliente Camiseta tipo polo para hombre y dama Colores: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación naciona Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) Manga corta con puños tejidos. Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. Terminado exterior en doble costura. Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite Abertura lateral inferior con reata. Dobladillos en bajos Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. Material: algodón licrado con logo institucional	15	73.589	1.103.835
6	Zapato dama De amarrar o mocasín, encotado, Clásico COLOR: presentar carta de colores. TALLAS: A elegir CAPELLADA: Cuero Natural calibre mayor o igual a #12 FORRO: Cuero badana o Cuero vaqueta o piel de cerdo y/o material sintético textil menor o igual a 50%, cuero en el talón PLANTILLA: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de caracteristicas similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort CAMBRIÓN: en acero, preformado a la misma altura del tacón material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia SUELA: Neolite, TR o Cuero con huella profunda antideslizante. ALTURA DE TACÓN : hata 3.5 cm bloque o tipo corrido BASE TACÓN : ancha SOBRE PLANTILLA: Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort HORMA: Con buena calzabilidad Que cumpla	6	165.990	995.940

	con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. Colores: a elegir. Material: Cuero			
7	Calzado hombre Calzado hombre Modelo: Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda. Color: presentar carta de colores. Tallas : A elegir CAPELLADA : Cuero natural, calibre mayor o igual a #12 FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos PLANTILLA de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort SUELA: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante TACÓN: Hasta 3 cms de altura PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base aboullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. Material: En cuero de amarrar o tipo mocasin	4	174.278	597.112
	TOTAL			**6.666.667**

DOTACION POR FUNCIONARIO			
DESCRIPCION	CANT	No. FUNCIONARIO	TOTAL, DOTACION
PANTALON JEAN	3	5	15
CAMISA MANGA LARGA	1	5	5
CAMISA MANGA CORTA	1	5	5
CAMISETA TIPO POLO	3	5	15
ZAPATO	2	5	10

PARAGRAFO TERCERO: CANTIDAD Y ENTREGA DE LA DOTACIÓN: El CONTRATISTA. Entregará mediante un bono canjeable para los cinco (05) funcionarios de la LOTERIA DEL META que le asiste el derecho de dotación ropa y calzado, garantizando la buena calidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas y con las características incluidas en la oferta presentada de fecha 18 de diciembre de 2025; lo cual se hará en presencia del supervisor quien deberá adelantar registro de entrega de la dotación bajo el medio idóneo. **TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE LEGAL ($6.666.667.00)** incluídos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluido costos directos e indirectos. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** Se realizará un (1) único pago, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE LEGAL ($6.666.667.00)** incluidos impuestos, previa presentación, adjunto el informe de actividades que determinen la culminación de las obligaciones contractuales

realizadas, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar que el producto final cumple con los requisitos de ley, previa acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días o al termino de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2025 **SEXTA.- PRÓRROGA:** En el evento de no cumplirse el objeto dentro del plazo previsto en la cláusula anterior, las partes convienen en forma expresa que se suscribirá el documento correspondiente, siendo obligación del CONTRATISTA, mantener los precios cotizados, ampliar las garantías correspondientes y publicar el acto de prorroga en SECOP II todo caso, las partes expresamente convienen, en que al vencimiento del término de prórroga se liquide el contrato en el estado que se encuentre sin que este hecho genere reclamaciones entre las partes. **SEPTIMA OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato LA LOTERÍA DEL META se obliga a: 1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación 2. Realizar la supervisión del contrato 3. Cumplir con el pago en la forma estipulada 4. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del Contratista 5. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato 6. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas 7. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato, será efectuada por la LOTERÍA a través del Servidor Público que ejerza las funciones de Profesional Universitario de Recurso Humano **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.3. Mantener en contacto a las partes del contrato.4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, Integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 8. Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.9. Publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación.10. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 11. Informar a la entidad cuando se presente incumplimiento contractual. **DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Como obligaciones generales tendrán las siguientes: 1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago. 6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad

o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 8. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Entregar mediante un bono canjeable a los cinco (05) funcionarios de la LOTERIA DEL META la dotación ropa y calzado, garantizando la buena calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y con las características incluidas en la oferta presentada; lo cual se hará en presencia del supervisor quien deberá adelantar registro de entrega de la dotación a cada funcionario. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el LOTERIA DEL META, mediante el funcionario que ejercerá la supervisión. 3. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan. 4. Reemplazar las prendas o calzado que resulten defectuosos a la LOTERIA DEL META e mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos de la dotación defectuosos dentro del término señalado por la LOTERIA DEL META, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 5. La dotación deberá ser entregada en bolsa o caja de la marca ofertada. 6. Cumplir con la garantía de los productos ofertados en términos de calidad, para tal fin deberán implementar un mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos y los tiempos de respuesta con el respectivo supervisor de contrato. 7. Garantizar el cambio de prendas o calzado por talla o defecto de elaboración o presentación en un término no superior a 5 días contados a partir de la solicitud que realice el supervisor o funcionario beneficiario de los elementos. 8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el LOTERIA DEL META adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarse a paz y salvo cada vez que se lo requiera el LOTERIA DEL META, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas del mismo. 12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar Garantía Única de Cumplimiento y/o Garantía Bancaria, constituida a favor de la Lotería del Meta, NIT.800.123.949-4 expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecidas en el país, cuya vigencia deberá corresponder a los siguientes criterios: **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio prestado:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD-. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA LOTERÍA DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DECIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y de la caducidad y sus efectos en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa

autorización expresa y por escrito de **LA LOTERÍA DEL META. DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE REGULACIÓN LABORAL-.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LOTERÍA DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN Y/O FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes; o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA OCTAVA: CLÁSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA LOTERÍA DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO-.** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan suscribir el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - REGISTRO PRESUPUESTAL:** La LOTERIA, con el presente proceso de contratación afectará el código presupuestal número 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta vigencia fiscal 2025 hasta por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE LEGAL ($6.666.667.00). VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo y suscripción por las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGALIZACION:** El contrato queda legalizado una vez se cumpla con los siguientes requisitos: **1)** Constitución del compromiso Presupúestal. **2)** Constitución Registro presupuestal y **3)** Aprobación Polizas descritas en la cláusula decima primera del presente contrato.**4.** Acta de Inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los gastos ocasionados para la legalización y ejecución del contrato, serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **VIGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos de este contrato los que en seguida se enuncian y los cuales quedan incorporados a este acuerdo y en virtud de ello determinan, regulan y complementan las condiciones en el contrato establecidas: 1. Propuesta de la CONTRATISTA, en cuanto no se oponga a los términos del contrato. 2. Certificado de Registro Presupuestal y pólizas debidamente aprobadas. **VIGESIMA CUARTA. - CONDICIONES PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, siempre y cuando este se encuentre debidamente legalizado y con la correspondiente Acta de Inicio firmada por las partes. **VIGESIMA QUINTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Se fija como lugar de notificaciones las siguientes: **La LOTERÍA** en la calle 38No. 32-37 Centro

Villavicencio-Meta correo juridica@loteriadelmeta.gov.co. **EL CONTRATISTA** calle 38 No. 32-37 centro Villavicencio, y al correo: agudelojhon@hotmail.com **VIGESIMA SÉPTIMA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencia en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (Listas de la Organización de Naciones Unidas - ONU), en Listas de la OFAC o Clinton, entre otras. La parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que, por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGESIMA OCTAVA.PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en al SECOP. En Constancia de todo lo aquí pactado, se firma el presente documento por las partes intervinientes en Villavicencio (Meta), a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería el Meta

JHON JAIRO AGUDELO RIVEA
CC.17.343.520 expedida en Villavicencio

Firma:		Firma:	
Nombre	Andrea Hernández Díaz	Nombre:	Stella Manrique Muñoz
Cargo	Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes	Cargo:	Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó		Revisó:	